



CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES 2025 - 2028





ACUERDO NO. 060/009/ORD/25. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES 2025 – 2028.

C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, Estado de México, a sus habitantes hace saber que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 inciso A, fracción III, 34, 35, 115, fracción II, segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 28, 29, fracciones II, IV y V, 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128, fracción III y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48, fracciones II y III, 56, 57, fracción I, 58, 59, 59Bis, 60, 62, 63 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 42 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Calimaya 2025, y

CONSIDERANDO

Que para el Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2025-2027 la participación ciudadana es uno de los ejes principales del Gobierno Municipal, generando sinergias y solidaridad con todas las y los calimayenses interesados en involucrarse en las tareas de gobierno.

Que la labor conjunta permitirá la generación de políticas, planes y programas de trabajo que resulten en la reconstrucción del tejido social, en el cumplimiento de los compromisos generados y en lograr mejores niveles de vida en nuestro Municipio.

Que en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se establece la participación de las Delegadas y Delegados Municipales, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos en coordinación con la Administración Pública Municipal.

Que la Secretaría del Ayuntamiento es la Dependencia de la Administración Pública Municipal que auxiliará y coadyuvará en todas las etapas y actividades del Proceso de Elección de Delegadas y Delegados 2025, sin demérito del apoyo que pudiesen brindar algunas otras áreas de la Administración Pública Municipal.

Que en fecha 5 de marzo de 2025 en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó por unanimidad de votos, la Convocatoria para la Elección de Delegadas y Delegados Municipales de Calimaya.

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2025-2027

CONVOCA

A las y los ciudadanos vecinos de las Delegaciones del Municipio de Calimaya, a participar en el ejercicio democrático para la renovación de Autoridades Auxiliares en las 8 Delegaciones, bajo las siguientes





BASES

PRIMERA. El proceso para la renovación de Delegados inicia con la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría, en las páginas oficiales y redes sociales del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027, así como en los lugares de mayor concurrencia de las Delegaciones de nuestro Municipio, y concluye con la declaratoria de validez de la elección y, en su caso, al resolver los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.

SEGUNDA. Las y los ciudadanos vecinos de las Delegaciones del Municipio de Calimaya, elegirán a sus Delegados, seis vecinos para ocupar las funciones de Primer, Segundo y Tercer Delegado, cada uno con sus respectivos suplentes.

TERCERA. Las y los Delegados Municipales electos habrán de desempeñar sus cargos de manera honorífica y durarán 3 años, entrando en funciones el 15 de abril de 2025 y concluyendo el 14 de abril de 2028.

CUARTA. Los Delegados son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y tienen las siguientes atribuciones:

- a). Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la Dependencia Administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- b). Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- c). Auxiliar a la Secretaria del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- d). Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que quardan los asuntos a su cargo;
- e). Elaborar los programas de trabajo para las Delegaciones, con la asesoría del Ayuntamiento;
- f) Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas, y
- g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

QUINTA. Los Delegados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no pueden:

- I. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
- IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones, y
- VI. Hacer lo que no esté previsto en la Ley y en los ordenamientos municipales.



SEXTA. Para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electivo, se integrará una Comisión Edilicia Especial conformada por los siguientes servidores públicos:

INTEGRANTE	CARGO
SEXTA REGIDORA	PRESIDENTA
SEGUNDA REGIDORA	SECRETARIA
SÍNDICA MUNICIPAL	VOCAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	VOCAL
CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL
SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	VOCAL
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VOCAL
EVENTOS ESPECIALES	VOCAL

SÉPTIMA. La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de la operación de cada una de las etapas del proceso para la renovación de Delegadas y Delegados del Municipio, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad y paridad de género. Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

- I. Ejecutar las determinaciones de la Comisión y llevar a cabo cada una de las etapas del proceso conforme a las bases de la presente Convocatoria, así como lo ordenado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Proponer Acuerdos y Lineamientos que normen el presente proceso electivo;
- III. Presentar los documentos y formatos para el desarrollo de la elección de Delegadas y Delegados;
- IV. Facultar a servidores públicos del Ayuntamiento como grupo operativo auxiliar, para apoyar y agilizar la elección, y así determinar la voluntad de las y los ciudadanos calimayenses;
- V. Recibir y registrar las solicitudes de los aspirantes, y resolver sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos legales;
- VI. Cancelar el registro de los aspirantes que infrinjan las bases de la presente Convocatoria;
- VII. Apoyar en la conducción del proceso de votación de las y los ciudadanos en cada Delegación, y dar a conocer el resultado del mismo;
- VIII. Levantar las Actas relacionadas con el proceso y declarar el término de la jornada electiva;
- IX. Solicitar el auxilio y la intervención de los cuerpos de seguridad pública, con el único objetivo de mantener el orden y de cuidar la integridad física de todas y todos los asistentes, y
- X. Recibir y remitir los medios de impugnación que se interpongan con motivo del presente proceso, a la Comisión para su resolución.

OCTAVA. De conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la elección de las y los Delegados, propietarios y suplentes, se llevará a cabo mediante voto libre y directo, y se realizará por usos y costumbres en cada Delegación que integran el Municipio de Calimaya.

NOVENA. Para ser Delegada o Delegado Municipal se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



- Il. Ser vecino de la Delegación en la que desee participar, teniendo cuando menos tres años de residencia efectiva;
- III. Gozar de buena reputación y reconocida probidad;
- IV. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función, y
- V. No tener ningún cargo, empleo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal o de sus Organismos Autónomos, Desconcentrados o Descentralizados, ni ser dirigente de partido político, ni ministro de culto alguno.

DÉCIMA. Las y los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en esta Convocatoria, presentando de manera personal la siguiente documentación, en original y copia:

- I. Credencial para Votar vigente;
- II. Constancia de Residencia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento, en donde se acredite una residencia efectiva no menor a tres años en la Delegación;
- III. Certificado o informe de no antecedentes penales, con una vigencia no mayor a tres meses;
- IV. Solicitud de registro, Pacto de Civilidad y Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la Base Novena fracción V de esta Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. La elección de Delegadas y Delegados Municipales se llevará a cabo en las Explanadas centrales o espacio público abierto óptimo de cada Delegación Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

DELEGACIÓN MUNICIPAL	FECHA
San Andrés Ocotlán	19 de marzo, 18:00 h
San Bartolito Tlaltelolco	21 de marzo, 16:00 h
La Concepción Coatipac	21 de marzo, 19:00 h
San Diego la Huerta	20 de marzo, 18:00 h
San Lorenzo Cuauhtenco	22 de marzo, 18:00 h
San Marcos de la Cruz	22 de marzo, 15:00 h
Santa María Nativitas	23 de marzo, 17:00 h
Zaragoza de Guadalupe	24 de marzo, 19:00 h

DÉCIMA SEGUNDA. La jornada electiva se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El día y hora señalados en la Base anterior de esta Convocatoria, las y los interesados en participar en el proceso de elección deberán solicitar de manera personal su registro respectivo, así como la firma de los documentos de inscripción, presentando la documentación comprobatoria de los requisitos legales;
- b) Una vez concluido el registro de aspirantes, el personal de la Secretaría del Ayuntamiento presentará a la ciudadanía los nombres de las y los candidatos aprobados, dando inicio la votación. Iniciada esta no podrá suspenderse, salvo que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito;



- c) Haciendo una fila, de manera ordenada, mostrando previamente su pulgar derecho y la credencial para votar vigente que acredite su residencia en la Delegación, cada ciudadano y ciudadana de forma pública, personal y directa emitirá su sufragio, tal y como se haya determinado por la Asamblea. Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de las y los Delegados Municipales, la Secretaría del Ayuntamiento vigilará que las y los asistentes emisores del voto lleven el orden adecuado participando con respeto. Se dará preferencia a personas de la tercera edad, con alguna discapacidad o a mujeres embarazadas;
- d) Al salir de la fila y habiendo emitido su sufragio, personal de la Secretaría entintará su pulgar derecho, acreditando que ya votó;
- e) La votación se cerrará únicamente cuando todas y todos los vecinos electores de la Asamblea hayan emitido su voto y no quede ningún elector por votar;
- f) Concluida la emisión de los sufragios, personal de la Secretaría llevará a cabo el conteo para cada uno de las y los aspirantes, haciendo en voz alta el cantado de los resultados finales;
- g) Las y los ciudadanos que hayan obtenido las seis cantidades más altas de sufragios serán designados Delegadas y Delegados en orden descendente de acuerdo al número de votos obtenidos de manera individual, y de la siguiente manera:
- 1ª votación: Primer Delegado Propietario
- 2ª votación: Segundo Delegado Propietario
- 3ª votación: Tercer Delegado Propietario
- 4ª votación: Primer Delegado Suplente
- 5ª votación: Segundo Delegado Suplente
- 6ª votación: Tercer Delegado Suplente
- h) Al término de cada Asamblea, se levantará un Acta donde se relate lo sucedido, debiendo ser firmada por el personal de la Comisión, de la Secretaría, así como por las y los Delegados electos.

DÉCIMA TERCERA. Los resultados de las Asambleas serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicados en el Palacio del Gobierno Municipal de Calimaya, cito en Jardín Enrique Carniado s/n, Cabecera Municipal.

DÉCIMA CUARTA. Antes de la Toma de Protesta a integrantes de las Delegaciones Municipales para el periodo 2025-2028 de Calimaya, Estado de México, la Comisión Edilicia Especial, a través de la Secretaría, convocará a cada uno de las y los Delegados electos, con el fin de integrar su expediente personal y la base de datos correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. La Toma de Protesta y entrega de Nombramientos a las y los ciudadanos que resultaron electos se llevará a cabo en las instalaciones del Ayuntamiento de Calimaya, en la fecha convocada por la Comisión Edilicia Especial.

DÉCIMA SEXTA. Los servidores públicos municipales que incurran en alguna irregularidad en el proceso de renovación de Delegadas y Delegados Municipales serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.





DÉCIMA SÉPTIMA. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Especial conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

Calimaya, Estado de México, marzo 5 de 2025

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

YAZMÍN JESSICA ALEGRIA ALEGRIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO